



ADENDA No. 2

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. SDH-RE-0002-2022 CUYO OBJETO ES:

“CONVOCAR A OPERADORES FINANCIEROS O PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS A UN PROCESO DE SELECCIÓN QUE, PERMITA ELEGIR A LOS OPERADORES QUE SUSCRIBIRÁN LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN GLOBAL DE SERVICIOS DE BANCARIZACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL DE LOS BENEFICIARIOS QUE LO REQUIERAN MÁS LA PRIMERA DISPERSIÓN, DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y GIROS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE ELLO IMPLICA , A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO (IMG), DE ACUERDO CON LA DINÁMICA PROPIA DE LOS PROGRAMAS.”

Con fundamento en las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones, anexos y documento previo, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica los literales a) y i) del numeral **2.10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS OPERADORES QUE RESULTEN SELECCIONADOS**, así:

- a) Gestionar y realizar con los beneficiarios la apertura de una cuenta de ahorros de tramite simplificado o depósito de bajo monto (bancarización), para la recepción de las trasferencias monetarias

(...)
- b) Garantizar la re-dispersión de las transferencias monetarias que no fueron exitosas (rechazos) en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles; los cuales se cuentan desde el momento en el que la SHD solicita la dispersión de beneficiario (s) de una lista y EL OPERADOR recibe los recursos necesarios para ello. En el evento en el que este rechazo se deba a un error imputable al operador, este re-dispersión deberá realizarse en los dos (2) días hábiles siguientes.

Los demás requisitos establecidos en este numeral se mantienen sin modificación.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **4. REQUISITOS PONDERABLES**, así:

4. REQUISITOS PONDERABLES

Para la acreditación de cada uno de los requisitos ponderables, los interesados deberán diligenciar con la información respectiva, una plantilla en formato EXCEL estandarizada (Anexo 4 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación), en donde se incluyen cada uno de estos criterios y su contenido.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





Este documento deberá ser suscrito por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV.

Para comenzar, a continuación, se expone la definición de algunos conceptos que resultan útiles para comprender los alcances de los requisitos sujetos a ponderación:

Concepto	Descripción
Bancarización Virtual	Proceso de inclusión o vinculación de personas naturales a través de la apertura de un depósito electrónico de bajo monto, por medio de una comunicación por mensajes de texto, mensajes de aplicaciones de mensajería o de llamadas telefónicas sin la presencia física del beneficiario del servicio.
Bancarización Presencial	Proceso de inclusión o vinculación de personas naturales a través de la apertura de un depósito electrónico de bajo monto, en lugares físicos y con la presencia física de estos y de representantes del Operador Financiero.
Dispersión de recursos	Proceso de distribución de las transferencias monetarias a través del abono en la cuenta de bajo monto que cada uno de los beneficiarios tiene con el operador.
Giro de los recursos	Proceso de distribución de las transferencias monetarias a través de la entrega de recursos mediante un corresponsal bancario u otro canal del operador, de aquellos beneficiarios que no están bancarizados a través de una cuenta de ahorro de bajo monto.

Precisado lo anterior, a continuación, se exponen los ítems sujetos a ponderación y la puntuación asignada a cada uno de estos:

No.	FACTORES DE PUNTUACION	PUNTAJE
1	TARIFA	45
1.1	Tarifa de dispersiones	25
1.2	Tarifa de bancarización virtual	5
1.3	Tarifa de bancarización presencial	10
1.4	Tarifa de giro	5
2	CANALES DE DISPERSIÓN FOCALIZADA (UPZ)	15
3	CANALES DE ATENCION	15
3.1	Indicadores call center	5
	Tiempo medio de resolución	3
	Tiempo medio de espera	2
3.2	Contar con menú de ayuda en la APP	5
3.3	Medio de manejo para llegar a la población sin celular	5
4	EXPERIENCIA (No. CONTRATOS ULTIMOS 5 AÑOS)	15
5	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	10
	PUNTAJE TOTAL	100

En relación con el proceso de bancarizaciones y dispersiones, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La tarifa asignada al proceso de bancarización de los beneficiarios no bancarizados debe incluir el valor de la primera dispersión.
2. En el caso que las condiciones de los beneficiarios impidan el proceso de bancarización y los operadores tengan giros por corresponsales bancarios, estos deben contar con un proceso de bancarización de estos beneficiarios para que se puedan hacer dispersiones futuras, habilitando el proceso del giro a través de los canales dispuestos por el operador.

En las líneas siguientes se detalla la forma en la que se calcularán cada uno de los criterios ponderables, previamente señalados:

1. Tarifas (45 puntos)

La Secretaría Distrital de Hacienda estableció que el criterio de las “Tarifas” se dividirá en los cuatro (4) servicios que se buscan satisfacer mediante este proceso de convocatoria, asignándole la siguiente puntuación a cada uno de estos:

Puntuación tarifas	
Bancarización virtual	5
Bancarización presencial	10



Dispersiones	25
Giros	5
Puntos totales	45

A su vez, con base en i) el estudio de mercado realizado por esta entidad para iniciar la apertura del presente proceso de Convocatoria, en donde se tuvieron en cuenta las cotizaciones de 10 operadores y ii) con el valor histórico ofertado por diferentes proponentes y/o pagado por la Secretaría Distrital de Hacienda por estos servicios, la Secretaría Distrital de Hacienda (en reunión del pasado 7 de marzo de 2022 realizada por la Subdirección de Asuntos Contractuales, Despacho del Secretario y la Dirección Distrital de Tesorería) determinó las siguientes tarifas máximas a las que deben sujetarse los oferentes en el presente proceso de Convocatoria:

Servicio	Tarifa máxima (IVA INCLUIDO)
Dispersión	1.050
Bancarización virtual + primera dispersión	1.600
Bancarización presencial + primera dispersión	2000
Giros	2.200

En todo caso, las tarifas ofertadas por los proponentes deben ser iguales o inferiores a las tarifas máximas fijadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

El puntaje de las tarifas se asignará tomando como punto de referencia la menor tarifa presentada. A esta tarifa le corresponderá el mayor puntaje y a las demás tarifas ofertadas se les asignará su respectivo puntaje por medio de una REGLA DE TRES SIMPLE INVERSA; con ello, el puntaje asignado decrecerá desde la menor tarifa hasta la tarifa más alta presentada.

Estas tarifas deberán ser presentadas a través del diligenciamiento del formato EXCEL (Anexo 4 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación), suscrito por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV.

Las tarifas que aplicarán en el convenio por operador serán aquellas que, en la oferta y en el proceso de selección, sean presentadas de acuerdo con cada uno de los servicios ofertados.

2. Cantidad de canales focalizados (UPZ)- (15 puntos)

Para efectos de la atención efectiva de cada uno de los beneficiarios del programa Ingreso Mínimo Garantizado, la Secretaría Distrital de Hacienda tendrá en cuenta el número de canales para la dispersión en las cuarenta (40) Unidades de Planeación Zonal (UPZ) con mayor participación en número de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad en la estrategia integral IMG, según

cifras remitidas por la Secretaría Distrital de Planeación¹; ya que estas 40 UPZ más vulnerables representan el 83.4% del total de los potenciales beneficiarios del Distrito.

El puntaje de este criterio- *Cantidad de canales focalizada (UPZ)*- se calculará a través de una REGLA DE TRES DIRECTA- en donde se asignará más puntaje a aquel operador que cuente con el mayor número de canales y este decrecerá de manera sucesiva.

Anexo se encuentra un formato Excel que incluye estas UPZ, así como sus límites geográficos.

La información sobre este criterio deberá ser incluida en el formato EXCEL (Anexo 4 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación), suscrito por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV.

3. Canales de atención (15 puntos)

Con el propósito de calificar el presente aspecto, la Secretaría Distrital de Hacienda otorgará el puntaje respectivo, de acuerdo con los canales de atención acreditados por el proponente, de la siguiente forma:

Puntuación canales de atención		
Canal	Puntaje	
Indicadores Call center	Tiempo medio de espera	2
	Tiempo medio de resolución	3
	TOTAL	5
Contar con Menú de ayuda en la APP	Si cuenta con esta herramienta	5
	No cuenta con esta herramienta pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	3
	No cuenta ni está en posibilidad	0
Medio de manejo para llegar a la población sin celular	Si cuenta con esta herramienta	5
	No cuenta con esta herramienta pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	3
	No cuenta con esa herramienta ni está en posibilidad	0
Puntos totales	15	

¹ Base Maestra del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación.

A continuación, se realiza una descripción de cada uno de los canales:

Canal	Descripción	
1. Indicadores call center	Tiempo medio de espera	Total de todos los tiempos de respuesta/No solicitudes abiertas
	Tiempo medio de resolución	Tiempo promedio de cierre de las solicitudes
2. Menú de ayuda en la APP	Posibilidad de contar con un Menú de ayuda dirigido a la atención de la población beneficiaria de IMG, en la app en cada operador.	
3. Medio de manejo para llegar a la población sin celular	Con este criterio se busca que los operadores presenten estrategias innovadoras al Distrito para garantizar que los beneficiarios sin celular puedan acceder a las transferencias (Ejemplo: tarjeta física)	

La información sobre este criterio deberá ser incluida en el formato EXCEL (Anexo 4 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación), suscrito por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV, informando lo siguiente:

- a) Para los indicadores call center, el resultado del indicador con el que contó el operador durante la vigencia 2021, así:
 - El tiempo medio de espera deberá informarse en términos porcentuales en una escala de 0 al 100%.
 - El tiempo medio de resolución en número de días.
- b) Para i) el Menú de ayuda en la APP y ii) el medio de manejo para llegar a la población sin celular, en la Matriz en formato EXCEL (Anexo No. 4) se deberá señalar si el operador ya cuenta con estas herramientas. Es importante tener presente que este desarrollo deberá ser implementado antes de la suscripción del Convenio y hará parte de las obligaciones del Convenio.

La asignación de puntaje de estos indicadores se realizará de la siguiente manera:

- Para el indicador call center de “Tiempo medio de espera” (2 puntos), se usará una REGLA DE TRES DIRECTA, en donde a mayor porcentaje se asignará una mayor puntuación.
- Para el indicador call center de “Tiempo medio de resolución” (3 puntos), se usará una REGLA DE TRES INVERSA en donde a mayor número de días, se asignará menor puntaje.
- Para el “Menú de ayuda en la APP” (5 puntos) se asignarán los siguientes puntos:

- Cinco (5) puntos si el operador ya cuenta con esta herramienta.
 - Tres (3) puntos para quien afirma que está en posibilidad de contar con estos servicios una vez inicie la ejecución del contrato.
 - Cero (0) puntos en caso de no contar con esta herramienta ni estar en posibilidad de hacerlo una vez inicie la ejecución del contrato.
- Para el “Medio de manejo para llegar a la población sin celular” (5 puntos) se asignarán los siguientes puntos:
- Cinco (5) puntos si el operador ya cuenta con esta herramienta.
 - Tres (3) puntos para quien afirma que está en posibilidad de contar con estos servicios una vez inicie la ejecución del contrato.
 - Cero (0) puntos en caso de no contar con esta herramienta ni estar en posibilidad de hacerlo una vez inicie la ejecución del contrato.

4. Experiencia relacionada (15 puntos)

Este criterio tendrá en cuenta la experiencia de los interesados en convenios o convenios suscritos y terminados (no se requiere acta de liquidación, pero si terminación efectiva del plazo) con entidades públicas del nivel Nacional, Departamental y Distrital, cuyo objeto sea la dispersión de transferencias monetarias en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. También se aceptarán los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, siempre que la misma sea igual o superior al 50% del valor fijado.

La información sobre este criterio deberá ser acreditada mediante los siguientes dos instrumentos:

- Deberá ser incluida en el formato EXCEL (Anexo 4 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación), suscrito por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV.
- Se deberá allegar una **CERTIFICACIÓN o ACTA DE LIQUIDACIÓN y/o TERMINACIÓN** por la entidad pública contratante respecto de cada uno de los convenios suscritos, en donde conste que el contrato ya finalizó su ejecución y se ejecutó de manera satisfactoria (para el caso de los contratos finalizados); o que, este se encuentra en ejecución, pero cuenta con un avance superior al 50% y que a la fecha la ejecución se ha dado de manera satisfactoria (para el caso de los contratos en ejecución).

Se definirá la puntuación de experiencia a través de una REGLA DE TRES DIRECTA- en donde se asignará más puntaje a aquel operador que cuente con el mayor número de contratos y este decrecerá de manera sucesiva.

5. Transferencias interbancarias (10 puntos)

Este criterio se refiere a la posibilidad de que los beneficiarios puedan hacer transferencias interbancarias desde su depósito de bajo monto a otros de otros operadores, de manera gratuita,



por \$200.000 y hasta 3 por día. Es importante tener presente que la respuesta afirmativa en este ítem implicará que este elemento sea incluido como una obligación dentro del convenio suscrito con el respectivo operador.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se asignarán los siguientes puntos:

- Diez (10) puntos si el operador ya cuenta con esta herramienta.
- Siete (7) puntos si afirma que está en posibilidad de contar con estos servicios una vez inicie la ejecución del contrato.
- Cero (0) puntos en caso de no contar con esta herramienta ni estar en posibilidad de hacerlo una vez inicie la ejecución del contrato.

La información sobre este criterio deberá ser incluida en el formato EXCEL (Anexo 4 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación), suscrito por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV.

TERCERO: Se modifica el **Anexo 5. Documento explicativo- Criterios ponderables**, el cual se adjunta y publica con la presente adenda.

CUARTO: Se modifica el **Anexo 7. Convenio modelo IMG**, el cual se adjunta y publica con la presente adenda.

QUINTO: Se modifica el **Anexo 8. Anexo Operativo modelo IMG**, el cual se adjunta y publica con la presente adenda.

SEXTO: Las demás condiciones y exigencias del Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos de la Convocatoria Pública No. SDH-RE-0002-2022, no modificadas con la presente adenda continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter obligatorio. Para mejor comprensión de los interesados se publica pliego de condiciones y estudio previo ajustados.

Para constancia se firma al veintiuno (21) días del mes de abril de 2022.

Proyecto:	Mauricio Arias Arias - Abogado Contratista SAC	
Revisó:	Enny Yohana Lemus Trujillo- Asesora del Despacho del Director Jurídico	
Revisó y Aprobó:	Jairo Lázaro Ortiz - Subdirector de Asuntos Contractuales	